República de Colombia

Libertad y Orden

1952

MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y LOS SABERES
RESOLUCIÓN NÚMERO

(02 DIC 2025)

Por la cual se adjudica el proceso de selección por Concurso de Méritos No. MC-CM-0007-2025 cuyo objeto es "*Interventoría técnica, administrativa, financiera, contable, legal, ambiental y de aseguramiento de calidad al contrato de obra que tiene como objeto Efectuar los estudios de ingeniería de detalle, reparaciones locativas a la bodega 10 y construcción del Centro Cultural y de memoria 6402 Razones para no olvidar (MAFAPO) en la Estación de la Sabana en Bogotá D.C*"

LA SECRETARIA GENERAL

Nombrada mediante Decreto No. 1963 del 15 de noviembre de 2023 y posesionada mediante acta No. 224 del 20 de noviembre de 2023, en ejercicio de las facultades conferidas por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015, sus normas reglamentarias y complementarias, y especialmente la Resolución Nro. 1851 del 21 de junio de 2019, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia establece que *"Son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución."*

Que el numeral 1° del artículo 11 de la Ley 80 de 1993, atribuye la competencia para ordenar y dirigir la celebración de licitaciones y demás procesos de selección para escoger a contratistas, al representante legal de la entidad respectiva.

Que el Ministerio de Cultura, hoy Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, mediante Resolución 1851 del 21 de junio de 2019, delegó en la Secretaria General la facultad de tramitar y culminar las actuaciones administrativas propias de la actividad contractual, con cargo al presupuesto del Ministerio.

Que el presupuesto estimado para esta contratación se estableció en la suma de **TRESCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES QUINIENTOS CATORCE MIL TRESCIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE ($328.514.300,00).**

Que el valor del presupuesto incluye gastos, costos directos e indirectos, impuestos, tasas y contribuciones de ley y demás erogaciones en que deba incurrir el contratista para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de los contratos del presente proceso.

Que se cuenta con la apropiación presupuestal de la vigencia 2025 por la suma de **CIENTO VEINTIRES MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($123.000.000,00)**, con cargo al siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

Número Certificado Disponibilidad Presupuestal	**Fecha Certificado Disponibilidad Presupuestal**	**Valor Certificado de Disponibilidad Presupuestal**
248025	03 de julio de 2025	$6.029.359.788, de los cuales $123.000.000, corresponden al presente proceso de selección, vigencia 2025.

Continuación de la Resolución *"Por la cual se ordena la adjudicación del proceso de selección por Concurso de Méritos No. MC-CM-0007-2025"*

Que para la atención del compromiso derivado del presente Proceso de Contratación para la vigencia 2026, se cuenta con una apropiación presupuestal por la suma de $205.514.300, con cargo a las vigencias futuras ordinarias del presupuesto de gastos de inversión autorizadas por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, mediante radicado número 2-2025-062681 del 10 de octubre de 2025.

El valor del presupuesto incluye gastos, costos directos e indirectos, impuestos, tasas y contribuciones de ley y demás erogaciones en que deba incurrir el contratista para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de los contratos del presente proceso.

Que de conformidad con lo estipulado en Ley 80 de 1993; en el numeral 3 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007; en el Decreto 1082 de 2015 y las modificaciones del Decreto 399 de 2021 y demás normas concordantes y de acuerdo con la naturaleza del objeto de la futura contratación, el cual busca la selección de un consultor, el Concurso de Méritos es la modalidad de selección objetiva que se aplica en el proceso.

Que al proceso le son aplicables, las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1882 de 2018 sus decretos reglamentarios y demás normas legales vigentes que regulen la materia, así como las reglas previstas en el pliego de condiciones, los manuales, guías y protocolos expedidos por Colombia Compra Eficiente y las resoluciones y documentos que se expidan con ocasión de la presente selección.

Que de conformidad con lo señalado en el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, el Ministerio ha realizado los estudios y documentos previos requeridos para adelantar el proceso de selección.

Que el proceso fue presentado al Comité Asesor de Contratación en sesión del 05 de septiembre de 2025, siendo aprobado por unanimidad.

Que el 25 de septiembre de 2025 se publicaron en SECOP II, los estudios previos, el estudio del sector, la matriz de riesgos, los anexos, así como el proyecto de pliego de condiciones del proceso de selección por concurso de méritos abierto N°. MC-CM-0007 de 2025.

Que durante la publicación del proyecto de pliego de condiciones se presentaron observaciones, todas las cuales se respondieron mediante mensaje público a través de la plataforma SECOP II.

Que el proceso NO fue limitado a Mipyme, en razón que no se recibieron solicitudes en este sentido dentro del término previsto.

Que, mediante Resolución No. 1728 del 22 de octubre de 2025, se ordenó la apertura del proceso de selección por Concurso de Méritos N°. MC-CM-0002 de 2025, cuyo objeto es: *Interventoría técnica, administrativa, financiera, contable, legal, ambiental y de aseguramiento de calidad al contrato de obra que tiene como objeto Efectuar los estudios de ingeniería de detalle, reparaciones locativas a la bodega 10 y construcción del Centro Cultural y de memoria 6402 Razones para no olvidar (MAFAPO) en la Estación de la Sabana en Bogotá D.C.*

Que, dentro del término establecido en el cronograma del proceso de selección, esto es, entre el 06 y 27 de octubre de 2025, se recibieron observaciones por parte de los interesados en participar al proceso de selección, a las cuales se respondieron mediante mensaje público a través de la plataforma SECOP II.

Que, una vez surtida cada una de las etapas del proceso de selección, el 04 de noviembre a las 08:00 AM., tuvo lugar el cierre del proceso, quedando constancia en la plataforma del SECOP II, de la presentación de once (11) ofertas, así:

	NOMBRE DE PROPONENTE	NATURALEZA JURIDICA
1	INPLAYCO SAS	PERSONA JURIDICA
2	CONSORCIO REMORA	CONSORCIO
3	CONSORCIO G-R	CONSORCIO
4	UT INTERSABANA	UNIÓN TEMPORAL

Continuación de la Resolución *"Por la cual se ordena la adjudicación del proceso de selección por Concurso de Méritos No. MC-CM-0007-2025"*

	NOMBRE DE PROPONENTE	NATURALEZA JURIDICA
5	CONSORCIO ESTACIÓN 025	CONSORCIO
6	CONSORCIO CULTURAM	CONSORCIO
7	CONSORCIO MEMORIA VIVA	CONSORCIO
8	CONSORCIO INTERVENTORES MIN CULTURA	CONSORCIO
9	LOGIA 3 ASOCIADOS S.A.S - BIC	PERSONA JURIDICA
10	CONSORCIO MAFAPO	CONSORCIO
11	CONSORCIO INTER METRO-INT 25	CONSORCIO

Que una vez designado el comité evaluador del presente proceso por parte de la Secretaria General, se realizó la verificación de los requisitos habilitantes y requisitos ponderables, conforme lo previsto en la Ley 1882 de 2018, el Decreto 1082 de 2015 y en el pliego de condiciones.

Que el 11 de noviembre de 2025 fue publicado en el SECOP II, el informe de evaluación preliminar, con el siguiente resultado en su consolidado:

Nº OFERTA	OFERENTE	ESTADO FINAL	TOTAL PONDERABLES	TOTAL PROMEDIO SMMLV	EVALUACION TÉCNICA	EVALUACION JURIDICA	EVALUACION FINANCIERA
1	INPLAYCO S.A.S.	NO HABILITADO			NO HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
2	CONSORCIO REMORA	HABILITADO	32,50	521,67	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
3	CONSORCIO G-R	NO HABILITADO			NO HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
4	U.T. INTER SABANA	NO HABILITADO			NO HABILITADO	NO HABILITADO	HABILITADO
5	CONSORCIO ESTACIÓN 2025	NO HABILITADO			NO HABILITADO	NO HABILITADO	HABILITADO
6	CONSORCIO CULTURAM	NO HABILITADO			NO HABILITADO	NO HABILITADO	HABILITADO
7	CONSORCIO MEMORIA VIVA	HABILITADO	32,50	482,60	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
8	CONSORCIO INTERVENTORES MIN CULTURA	NO HABILITADO			NO HABILITADO	NO HABILITADO	HABILITADO
9	LOGIA 3	NO HABILITADO			NO HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
10	CONSORCIO MAFAPO	NO HABILITADO			NO HABILITADO	NO HABILITADO	HABILITADO
11	CONSORCIO INTER METRO-INT 25	NO HABILITADO			NO HABILITADO	NO HABILITADO	HABILITADO

Que, dentro del término de traslado del informe de evaluación preliminar, previsto en el cronograma del proceso de selección, los proponentes presentaron subsanaciones y observaciones al mismo, de acuerdo con los documentos y escritos aportados y que se encuentran debidamente publicados en la plataforma del SECOP II.

Que, de conformidad con lo señalado en el pliego de condiciones y cronograma del proceso, el 20 de noviembre de 2025, se publicó el informe de evaluación de requisitos habilitantes y de calificación de los factores ponderables, el consolidado definitivo y orden de elegibilidad, con el siguiente resultado en su consolidado:

Informe consolidado evaluación definitiva

Continuación de la Resolución *"Por la cual se ordena la adjudicación del proceso de selección por Concurso de Méritos No. MC-CM-0007-2025"*

Nº OFERTA	OFERENTE	ESTADO FINAL	TOTAL PONDERABLES	TOTAL PROMEDIO SMMLV	EVALUACION TÉCNICA	EVALUACION JURIDICA	EVALUACION FINANCIERA
1	INPLAYCO S.A.S.	RECHAZADO			NO HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
2	CONSORCIO REMORA	HABILITADO	32,5	521,67	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
3	CONSORCIO G-R	RECHAZADO			NO HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
4	U.T. INTER SABANA	HABILITADO	32,5	82	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
5	CONSORCIO ESTACIÓN 2025	RECHAZADO			NO HABILITADO	NO HABILITADO	HABILITADO
6	CONSORCIO CULTURAM	RECHAZADO			NO HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
7	CONSORCIO MEMORIA VIVA	HABILITADO	32,5	482,60	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
8	CONSORCIO INTERVENTORES MIN CULTURA	HABILITADO	32,5	536,75	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
9	LOGIA 3	HABILITADO	31,5	563,67	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
10	CONSORCIO MAFAPO	HABILITADO	32,5	952,8	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
11	CONSORCIO INTER METRO-INT 25	HABILITADO	32,5	362,67	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO

Que de acuerdo con el numeral 4.1. FORMA DE VERIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE POR LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE, la TRM certificada por la Superintendencia Financiera, vigente el segundo día hábil después del cierre del proceso, esto es el 06 de noviembre de 2025, correspondió a 3.839,47:



TCRM: Indicador diario	Unidad	Valor	Vigencia
TRM	COP	3.839,47	6-Nov-2025

En consecuencia, el método de ponderación, para la experiencia acreditada, que se determinó de acuerdo con los rangos del siguiente cuadro, en función de la parte decimal -centavos- de la TRM, es media geométrica:

Rango (inclusive)	Número	Método
De 0.00 a 0.33	1	Mediana con valor absoluto
De 0.34 a 0.66	2	Media geométrica
De 0.67 a 0.99	3	Media aritmética alta

Así las cosas, se estableció la ponderación final y orden de elegibilidad, de los proponentes habilitados, de la siguiente manera:

REQUISITOS DE ASIGNACIÓN DE PUNTAJE FINAL Y ORDEN DE ELEGIBILIDAD

Continuación de la Resolución *"Por la cual se ordena la adjudicación del proceso de selección por Concurso de Méritos No. MC-CM-0007-2025"*

N° OFERTA	PROPONENTE	ESTADO FINAL	PROMEDIO DE LOS SMMLV DE LOS CONTRATOS VALIDOS	Media geométrica	TOTAL PONDERABLES	PUNTAJE OBTENIDO
11	**CONSORCIO INTER METRO-INT 25**	**HABILITADO**	**362,67**	**67,50000000**	**32,50**	**100**
7	CONSORCIO MEMORIA VIVA	HABILITADO	482,60	56,70520484	32,50	89,20
2	CONSORCIO REMORA	HABILITADO	521,67	50,36666848	32,50	82,86
8	CONSORCIO INTERVENTORES MIN CULTURA	HABILITADO	536,75	47,92015892	32,50	80,42
9	LOGIA 3	HABILITADO	563,67	43,55278245	31,50	75,05
4	U.T. INTER SABANA	HABILITADO	82,00	13,30330129	32,50	45,80
10	CONSORCIO MAFAPO	HABILITADO	952,80	0,00000000	32,50	32,50

Que, posteriormente a la publicación del informe de evaluación definitivo, se recibieron observaciones por medio de mensaje público en la plataforma SECOP II por parte del Proponente No 8. CONSORCIO INTERVENTORES MIN CULTURA, en el cual puso en conocimiento de una presunta alteración en una certificación de experiencia aportada por el Proponente No 4. U.T. INTER SABANA.

Que el Comité Técnico evaluador designado por la Coordinación de Infraestructura procedió a realizar las verificaciones correspondientes, como obra en el documento de respuesta a las observaciones publicado el 1 de diciembre de 2025.

Que, en respuesta a las observaciones, la Coordinación de Infraestructura Cultural, concluyó que:

"(...)
Por lo antes expuesto, a través de oficio radicado N° MC48283S2025 del 26 de noviembre de 2025, el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes procedió a dar traslado de la observación a la entidad que certifica la experiencia, esto es FONDECUN.

Mediante comunicación sostenida con Juan David Patiño de FONDECUN el día 28 de noviembre de 2025, se indicó al grupo de infraestructura, que las actas de recibo a satisfacción que emite FONDECUN no cuentan con áreas, que en caso de ser requeridas hacen parte de una certificación diferente.

De acuerdo con la información brindada por FONDECUN y ante la evidente modificación de la certificación, podemos concluir que existe una inconsistencia en la acreditación de la experiencia, configurándose la causal de rechazo, del literal H, numeral 1.15. CAUSALES DE RECHAZO del pliego de condiciones, que expresamente establece: H. Que el Proponente aporte información inexacta sobre la cual pueda existir una posible falsedad en los términos de la sección 1.11 del Pliego de Condiciones.

En conclusión, se procede con el rechazo de la oferta y se modifica la evaluación definitiva, la cual será nuevamente publicada en la plataforma SECOP II".

Que, de acuerdo con el rechazo del proponente No 4. U.T. INTER SABANA, el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, el 1 de diciembre de 2025 realizó la publicación de un informe definitivo, con la evaluación de los requisitos habilitantes y de calificación de los factores ponderables, el consolidado definitivo y orden de elegibilidad, con el siguiente resultado en su consolidado:

Informe consolidado evaluación definitiva

Continuación de la Resolución *"Por la cual se ordena la adjudicación del proceso de selección por Concurso de Méritos No. MC-CM-0007-2025"*

Nº OFERTA	OFERENTE	ESTADO FINAL	TOTAL PONDERABLES	TOTAL PROMEDIO SMMLV	EVALUACION TÉCNICA	EVALUACION JURIDICA	EVALUACION FINANCIERA
1	INPLAYCO S.A.S.	RECHAZADO			NO HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
2	CONSORCIO REMORA	HABILITADO	32,5	521,67	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
3	CONSORCIO G-R	RECHAZADO			NO HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
4	U.T. INTER SABANA	RECHAZADO			NO HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
5	CONSORCIO ESTACIÓN 2025	RECHAZADO			NO HABILITADO	NO HABILITADO	HABILITADO
6	CONSORCIO CULTURAM	RECHAZADO			NO HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
7	CONSORCIO MEMORIA VIVA	HABILITADO	32,5	482,60	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
8	CONSORCIO INTERVENTORES MIN CULTURA	HABILITADO	32,5	536,75	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
9	LOGIA 3	HABILITADO	31,5	563,67	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
10	CONSORCIO MAFAPO	HABILITADO	32,5	952,8	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
11	CONSORCIO INTER METRO-INT 25	HABILITADO	32,5	362,67	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO

Que de acuerdo con el numeral 4.1. FORMA DE VERIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE POR LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE, la TRM certificada por la Superintendencia Financiera, vigente el segundo día hábil después del cierre del proceso, esto es el 06 de noviembre de 2025, correspondió a 3.839,47:



TCRM: Indicador diario	Unidad	Valor	Vigencia
TRM	COP	3.839,47	6-Nov-2025

En consecuencia, el método de ponderación, para la experiencia acreditada, que se determinó de acuerdo con los rangos del siguiente cuadro, en función de la parte decimal -centavos- de la TRM, es media geométrica:

Rango (inclusive)	Número	Método
De 0.00 a 0.33	1	Mediana con valor absoluto
De 0.34 a 0.66	2	Media geométrica
De 0.67 a 0.99	3	Media aritmética alta

Así las cosas, se estableció la ponderación final y orden de elegibilidad, de los proponentes habilitados, de la siguiente manera:

REQUISITOS DE ASIGNACIÓN DE PUNTAJE FINAL Y ORDEN DE ELEGIBILIDAD

Nº OFERTA	PROPONENTE	Media geométrica	TOTAL, PONDERABLES	PUNTAJE OBTENIDO
8	**CONSORCIO INTERVENTORES MIN CULTURA**	**67,5000000**	**32,50**	**100,000000**
2	CONSORCIO REMORA	64,56305109	32,50	97,06305109

Continuación de la Resolución *"Por la cual se ordena la adjudicación del proceso de selección por Concurso de Méritos No. MC-CM-0007-2025"*

Nº OFERTA	PROPONENTE	Media geométrica	TOTAL, PONDERABLES	PUNTAJE OBTENIDO
9	LOGIA 3	65,23893456	31,50	96,73893456
7	CONSORCIO MEMORIA VIVA	59,72766012	32,50	92,22766012
11	CONSORCIO INTER METRO-INT 25	44,88485391	32,50	77,38485391
10	CONSORCIO MAFAPO	17,07933161	32,50	49,57933161

Que, en consecuencia, en el marco del proceso de selección de concurso de méritos abierto No. MC-CM-0007 de 2025, y en concordancia con el pliego de condiciones, y el artículo 2.2.1.1.2.2.6. del Decreto 1082 de 2015, el comité asesor y evaluador recomendó al ordenador del gasto, la adjudicación del contrato derivado del proceso de selección de concurso de méritos abierto No. MC-CM-0007 de 2025 cuyo objeto es "*Interventoría técnica, administrativa, financiera, contable, legal, ambiental y de aseguramiento de calidad al contrato de obra que tiene como objeto Efectuar los estudios de ingeniería de detalle, reparaciones locativas a la bodega 10 y construcción del Centro Cultural y de memoria 6402 Razones para no olvidar (MAFAPO) en la Estación de la Sabana en Bogotá D.C*", al proponente cuya oferta cumplió con los requisitos habilitantes exigidos y obtuvo la máxima calificación, conforme los resultados y el orden de elegibilidad según se presentó en el último informe de evaluación publicado, al proponente No 8, **CONSORCIO INTERVENTORES MIN CULTURA**, representado legalmente por ADRIANA CAROLINA SANABRIA NIETO, con cédula de ciudadanía No 1.019.013.695 de Bogotá, consorcio integrado por las sociedades CUBIKO OBRAS Y CONSULTORIA SAS, con NIT 900.686.385-9 con una participación del 50% y EMUNAH SM SAS, con NIT 901.958.783-9 con una participación del 50%, por el valor de **TRESCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES QUINIENTOS CATORCE MIL TRESCIENTOS PESOS M/CTE. ($328.514.300,00)** valor que incluye todos los gastos, costos, impuestos, tasas, contribuciones y demás erogaciones en que deba incurrir el contratista para el cumplimiento del objeto del proceso.

Que la ordenadora del gasto acogió la recomendación del comité evaluador.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.-: Adjudicar el proceso de selección por concurso de méritos abierto No. **MC-CM-0007 de 2025**, cuyo objeto es **Interventoría técnica, administrativa, financiera, contable, legal, ambiental y de aseguramiento de calidad al contrato de obra que tiene como objeto Efectuar los estudios de ingeniería de detalle, reparaciones locativas a la bodega 10 y construcción del Centro Cultural y de memoria 6402 Razones para no olvidar (MAFAPO) en la Estación de la Sabana en Bogotá D.C.**, al proponente ubicado en el primer orden de elegibilidad cuya oferta cumplió con los requisitos habilitantes y obtuvo el mayor puntaje de acuerdo con lo establecido en el pliego de condiciones, correspondiente al **CONSORCIO INTERVENTORES MIN CULTURA**, representado legalmente por ADRIANA **CAROLINA SANABRIA NIETO**, con cédula de ciudadanía No 1.019.013.695 de Bogotá, consorcio integrado por las sociedades **CUBIKO OBRAS Y CONSULTORIA SAS**, con NIT 900.686.385-9 con una participación del 50% y **EMUNAH SM SAS**, con NIT 901.958.783-9 con una participación del 50%,, por la suma de **TRESCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES QUINIENTOS CATORCE MIL TRESCIENTOS PESOS M/CTE. ($328.514.300,00)** valor que incluye todos los gastos, costos, impuestos, tasas, contribuciones y demás erogaciones en que deba incurrir el contratista para el cumplimiento del objeto del proceso.

ARTÍCULO 2.-: Para respaldar el compromiso que resulte de este proceso y el contrato que del mismo se derive, se cuenta con el siguiente respaldo presupuestal: certificado de disponibilidad presupuestal No. 248025 del 3 de julio de 2025 y la autorización de vigencias futuras por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, mediante radicado número 2-2025-062681 del 10 de octubre de 2025

ARTÍCULO 3.-: Compulsar copias del expediente y la propuesta del oferente U.T. INTER SABANA, a la ofician asesora jurídica del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, para que de conformidad con el numeral 1.11 del Pliego de Condiciones, se realicen las denuncias correspondientes y se inicien las investigaciones a que haya lugar.

Continuación de la Resolución *"Por la cual se ordena la adjudicación del proceso de selección por Concurso de Méritos No. MC-CM-0007-2025"*

ARTÍCULO 4.-: Notifíquese el contenido del presente Acto Administrativo al adjudicatario por medio del Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP, de conformidad con lo establecido en el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011, la ley 527 de 1999, el Manual de Uso y Condiciones de la plataforma del SECOP II y la autorización conferida por el solicitante en la carta de presentación de su oferta y publíquese en el Secop II para conocimiento de los demás proponentes e interesados.

ARTÍCULO 5.-: De conformidad con lo establecido en el parágrafo 1 del artículo 77 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007 contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno en la vía gubernativa.

ARTÍCULO 6-: Publíquese el presente acto administrativo en el Sistema Electrónico para la Contratación pública (SECOP), en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1., del Decreto 1082 de 2015.

Dada en Bogotá, D.C., el 02 DIC 2025

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

LUISA FERNANDA TRUJILLO BERNAL
Secretaria General

Proyectó: **Otto Gabriel Forero Vanegas**. Abogado Grupo Contratos y Convenios
Revisó: **Carmenza Duran Alfonso.** Abogada Grupo Contratos y Convenios
Aprobó: **Jenny Carolina Velandia Martínez**. Coordinadora Grupo Contratos y Convenios